

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/08/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320000063600	Ejecutivo con Título Hipotecario	REESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA - Cesionario	EDUARDO MOGOLLON RUEDA	Auto decide solicitud OBS. -TENER en CUENTA y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante la cual informan de la situación jurídica de los predios cautelados en el presente asunto, al igual que el saldo por concepto de obligación tributaria de cada uno de ellos.	09/08/2022		1
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Homero Mora Insuasty del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 8 de julio de 2022, resolvió confirmar el auto proferido por esta judicatura el pasado 25 de noviembre de 2021. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	26/07/2022		1
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ESTÉSE el apoderado del extremo activo a lo dispuesto en el auto # 2771 del 25 de noviembre de 2021, por lo expuesto. -OFICIAR al secuestre ADAN DURÁN YOMAYUSA a fin de que se sirva indicar el estado actual de los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 370- 273685,370-47789 y 370-87956. Remítase por secretaría copia del auto # 2771 del 25 de noviembre de 2021, para de ser el caso informar a los ocupantes y/o arrendatarios lo allí resuelto, o en su lugar, ordenar la entrega de los inmuebles a sus propietarios.	26/07/2022		1
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -DEJAR SIN EFECTO los numerales segundo, tercero y quinto del auto # 2771 del 25 de noviembre de 2021 por lo indicado en precedencia. -ORDENAR a la Oficina de, se sirva fraccionar el título 469030002535873 del 15/07/2020, por valor de \$ 3.660.000 de la siguiente manera: -\$1.255.500 para ser transferido al Juzgado 11 Civil de Cto de Cali -\$2.404.500 para ser entregado al ejecutado -ORDENAR a la Oficina de apoyo, la elaboración de la orden de transferencia de depósitos judiciales por valor de \$ 115.000.000 para que obren dentro del proceso Ejecutivo 76001310301120210024200 que cursa en el JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de Cali conforme al embargo del crédito. Por la Oficina de apoyo comuníquese lo pertinente. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo, la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$355.642.155 a favor de la parte ejecutada. - SOLICITAR al Juzgado 14 Civil del Cto de Cali la	04/08/2022		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)